189

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

2536.-

DECRETO N. .....

POR EL CUAL SE PRORROGA Y SE AMPLIA EL DECRETO Nº 1579 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1950 A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-

Asunción, Enero 19 de 1951.-

431.-
N.....

VISTA: la nota nº 136 de fecha 6 de Enero del corriente año presentada por el Ministerio de Industria y Comercio (Exp. nº 61/51/M.H.), en la que solicita la prórroga y ampliación del decreto nº 1579 del 13 de Noviembre último por el que se dispone el régimen de inversiones de los recursos depositados de la cuenta nº 1.225 - Ministerio de Economía - Multas y decomisos,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Prorrógase la vigencia del Decreto nº 1579 de fecha 13 de Noviembre del año 1950 hasta el 30 de Junio del corriente año.

Art. 2º.- Amplíase los términos del artículo 2º de la referida disposición legal para la inversión de los siguientes gastos:

Impresiones y encuadernaciones
Reparaciones de Autovehículos en general, repuestos engrases, etc.
Publicidad y Propaganda y
Adquisiciones y reparaciones de muebles.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.